

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 168

Callao,

31 ENE. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 121 Fecha 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 010-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 09 de enero de 2019, elaborado por la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; Memorándum N°22-2019-GRC/GGR, de fecha 09 de enero de 2019, y el Memorándum N° 73-2019-GRC/GGR, de fecha 17 de enero de 2019, ambos emitidos por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 010-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 09 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Gerencia General Regional, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000325, de fecha 16 de agosto de 2018 a través de la cual, se designó como Responsable del Libro de Reclamaciones al Señor Humberto Almeyda Sáenz, autorizando su designación en reemplazo de dicha persona.

Que, con Memorándum N°22-2019-GRC/GGR, de fecha 09 de enero de 2019, y el Memorándum N° 73-2019-GRC/GGR, de fecha 17 de enero de 2019, la Gerencia General Regional, indica la necesidad de emitirse una Resolución Ejecutiva Regional designándose al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo como Responsable del Libro de Reclamaciones, dejándose sin efecto toda disposición que la contravenga; precisando que la designación es con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, en aplicación de lo previsto en el numeral 1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000325, de fecha 16 de agosto de 2018, la Gobernación Regional del Callao, designó como Responsable del Libro de Reclamaciones al Señor Humberto Almeyda Sáenz, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; a quien mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000465, de fecha 26 de diciembre de 2018, se le aceptó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2018.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019, de fecha 01 de enero de 2019, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2019, de fecha 07 de enero de 2019, designa a partir del 01 de enero de 2019 a la señora Luzmila Pérez Altamirano, en el cargo de Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el primer párrafo, del artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones dispone que: "Artículo 3.- Libro de Reclamaciones Las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado..".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°255-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprueba la Directiva General N° 001-2012-GGR/OTDA, Lineamientos para la Gestión de Sugerencias y Reclamos en el Gobierno Regional del Callao, la que tiene por Finalidad facilitar el acercamiento del Gobierno Regional del Callao con los usuarios de sus servicios, estableciendo un canal de comunicación directa en relación a sus intereses o necesidades, con el objeto de mejorarse los servicios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018: "La Oficina de Trámite Documentario y Archivo es la unidad orgánica encargada de las acciones de apoyo a la Gerencia General Regional, relacionadas con las actividades referentes a la administración del trámite documentario y archivo del Gobierno Regional".

Que, el numeral 1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece lo siguiente: "17.1 La autoridad competente podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, en el presente caso, no se evidenciaría lesión a derecho fundamental alguno, configurándose la favorabilidad del acto, pues de lo que se trata es de garantizar la continuidad de las funciones del Responsable del Libro de Reclamaciones, conforme a la normatividad antes expuesta.

Que, la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones, debe realizarse a través de una Resolución Ejecutiva Regional, conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que dispone que: "Artículo 5.- Funcionario responsable.- Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad"; siendo además necesario darse por concluida dicha designación del Señor Humberto Almeyda Sáenz.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Señor Humberto Almeyda Sáenz, hecha mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000325, de fecha 16 de agosto de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Libro de Reclamaciones, con Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2019, al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 71 Fecha 01/01/2019

